CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001731

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 21 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/00488/2023 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que apueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2023, modificado a través del Decreto Exento N°202/699/2023; lo dispuesto en los art. 24 y 34 C de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º "El derecho a la educación".

Que, los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con el artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070 el cual dispone que "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de **subdirector, Inspector General y jefe Técnico** serán de "exclusiva confianza" del director del establecimiento educacional.

El director podrá nombrar en los cargos mencionados en el inciso anterior a profesionales que pertenezcan a la dotación docente de la comuna respectiva. Tratándose de profesionales externos a la dotación docente de la comuna, el director del establecimiento educacional requerirá de la aprobación del sostenedor para efectuar sus nombramientos.

Que, atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el Director podrá optar por no asignar todos los cargos a que hace referencia este inciso, en todo caso, quienes desempeñen estas funciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley N°19.070.

Que, es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

La necesidad de contratar una **INSPECTORA GENERAL** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el establecimiento indicado a continuación.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, el nombramiento, en calidad de contrata, a doña **ALBERTINA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ ACHURRA**, cédula de identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como **INSPECTORA GENERAL**, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALBERTINA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ ACHURRA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 DE MARZO DE 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 DE FEBRERO DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**INSPECTORA GENERAL**
CARGA HORARIA	:	**44 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO DE CONTRATACIÓN	:	**CARGO VACANTE**

REVISADO CONTRALORÍA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001731

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

TIPO DE SUBVENCIÓN : SUBVENCIÓN GENERAL

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en el Decreto Alcaldicio 201/0657/2015.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada anteriormente.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORA JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal